



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 014 -2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 17 ENE. 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre de 2024; el Informe N°001-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UL, de fecha 13 de enero del 2025; el Informe N° 015-2025-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 15 de enero del 2025; y el Informe Legal N° 014-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 15 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 08 de enero del 2025, el Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director Regional la Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, en cuyo documento se encuentra el Presupuesto Institucional de ingreso como de gastos de esta Unidad Ejecutora 0948 Transportes de Ucayali.

Mediante, Informe N°001-2025-GRU-DRTC-DR-OA-UL, de fecha 13 de enero del 2025, la CPCC. Galia Nadieshda Ríos Saurino de Moreno, en su condición de Jefa de la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración, que se gestione ante la Alta Dirección la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, ejercicio fiscal 2025, para así proseguir con el trámite de registro en la plataforma SEACE;

Que, Informe N°015-2024-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 15 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Administración, remite el presente expediente ante el Director Regional de esta sede, para solicitar se disponga que la Oficina de Asesoría Legal proyecte el Acto Administrativo para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado 2025; siendo que en la fecha antes indicada se cumple con remitir lo actuados ante esta Oficina;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444 y Decreto Supremo N°234-2022-EF; y, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Por su parte, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el numeral 15.1 del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N°1444, indica que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la acotada Ley modificado por el numeral 15.2 del Decreto Legislativo N°1444, establece: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Asimismo, el numeral 15.3 de la normativa acotada y modificada por el Decreto Legislativo N°1444, refiere: *"El Plan Anual de Contrataciones, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Web de la respectiva Entidad"*;

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, menciona:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE-PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, del 30/12/2021 (en adelante, la Directiva) tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Y por objeto, establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de otro lado, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva, indica que el PAC deberá contener: *"Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)".* Asimismo, indica en el numeral 7.4.4 que el PAC deberá publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado; asimismo, en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, con la finalidad de ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción, asumido por el interesado;

Por otro lado, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD modificada, menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiéndose aprobar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

En ese sentido, se tiene que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, por un importe total de **S/ 1' 623,487,761.00 (Un Mil Seiscientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles);**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, estando a la documentación adjunta, a los dispositivos legales señaladas precedentemente y a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Logística, corresponde en el presente acto, aprobar **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Por último, con Informe Legal N°014-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 15 de enero de 2025, la Asesora Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA**, que es PROCEDENTE; APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444 y por Decreto Supremo N°234-2022-EF; Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025; con el Visto Bueno del Asesor Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ORDENAR que la Unidad de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado, en el **SEACE** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitido el presente acto administrativo, así como los demás Procedimientos de Difusión del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quspe
DIRECTOR REGIONAL